

Decreto de 11 de Febrero, autorizando à los Prefectos para la creación de Jueces de Paz.

El Presidente de la República, á sus habitantes—Sabed:—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico—Los Prefectos, á solicitud de los Municipios, acordarán la creación de los Jueces de Paz en los pueblos donde lo crean conveniente.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados — Managua, Febrero 28 de 1882—
Adrian Zavala, D. P. — Luciano Gómez, D. S. —
Isidoro Gómez, D. S.—Al Poder Ejecutivo — Sala de Senadores—Managua, Febrero 9 de 1883 — P.
Joaquín Chamorro, S. P.—José María Rojas, S. S.
—Ramón Saenz, S. S.— Por tanto: Ejecútese—Granada, 11 de Febrero de 1883 — Joaquín Zavala—
Al señor Ministro de Justicia— Vicente Navas.
